

Asamblea General ordinaria de Delegados 2026

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Cooptenjo 2026. Resolución No. 01 de 13 de febrero de 2026.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO
COOPTENJO**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN No 01- 2026
Febrero 13 de 2026

“Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados”

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO, COOPTENJO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el artículo 59 del Estatuto de COOPTENJO en concordancia con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, prevé que las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que conforme al artículo 60 y numeral 19 del artículo 66 del Estatuto de COOPTENJO en concordancia con el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, es atribución del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los delegados principales elegidos para el período 2025-2027 y a los suplentes que deban reemplazar a éstos, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en forma PRESENCIAL el día veintiocho (28) de marzo de 2026 a partir de las 8:30 a.m., en instalaciones de la casa de retiros, eventos y convenciones Shalom de la Corporación Centro Carismático Minuto de Dios, ubicada en el Kilómetro 12 Vía Siberia - Tenjo. Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º. Asuntos a tratar y decidir. La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General Ordinaria, tales como: Examinar y considerar los informes de los demás órganos de Administración, de los de vigilancia y fiscalización de la Cooperativa y del Comité de Apelaciones; considerar y aprobar o desaprobamos los estados financieros del ejercicio del año 2025 y determinar la aplicación de excedentes; aprobar el Informe del Balance Social y el beneficio solidario; elegir los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia a que hubiere lugar y los del Comité de Apelaciones; elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración; considerar proposiciones o proyectos de interés para la Cooperativa.

ARTÍCULO 3º. Orden del Día. El Consejo de Administración someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria el siguiente proyecto de Orden del Día:

0. Protocolo: Himno Nacional de la República de Colombia, Himno Cooperativo e Himno Cooptenjo.
 1. Verificación del quórum
 2. Instalación por parte de la presidente del Consejo de Administración.
 3. Consideración y aprobación del orden del día de la Asamblea General Ordinaria
 4. Consideración y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados 2026.
 5. Lectura del informe de la Comisión Verificadora del acta No. 062 de marzo 30 de 2025.
 6. Designación de comisiones:
 - 6.1 Comisión para verificar y aprobar el Acta No. 063
 - 6.2 Comisión de Elecciones y Escrutinios.
 - 6.3 Comisión de proposiciones.
 7. Presentación, análisis y aprobación Informe del Balance Social y el beneficio solidario 2025 dando cumplimiento a la Circular Externa No. 28 del 11 de marzo de 2021.
 8. Presentación informe anual de Gobierno Corporativo
 9. Presentación, análisis y aprobación del Informe de Gestión del año 2025.
 10. Presentación informe de actividades de la Junta de Vigilancia
 11. Presentación informe de actividades y dictamen de la Revisoría Fiscal.
 12. Presentación informe del Comité de Apelaciones.
 13. Presentación, análisis y aprobación Estados Financieros del año 2025.
 14. Presentación proyecto para enjugar el resultado del ejercicio a 31 de diciembre del año 2025.
 15. Propuestas de la Administración a la Asamblea General de Delegados 2025
 16. Avances implementación circular externa No. 94 de la Superintendencia de la Economía solidaria
 17. Presentación de candidatos al Consejo de Administración
 18. Elección de miembros del Consejo de Administración.
 19. Presentación de candidatos a la Junta de Vigilancia
 20. Elección de miembros de la Junta de Vigilancia
 21. Presentación de candidatos a Revisor Fiscal
 22. Elección de Revisor Fiscal
 23. Aprobación honorarios para el Revisor Fiscal.
 24. Elección de miembros del Comité de Apelaciones.
 25. Presentación de Proposiciones, varios y recomendaciones.
 26. Toma de juramento a los dignatarios elegidos
 27. Clausura

ARTICULO 4º. Participantes. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria, los delegados que además de reunir los requisitos de habilidad establecidos en el artículo 16 del Estatuto para los asociados y en el Reglamento de Elección de Delegados para éstos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa conforme a lo dispuesto en la Resolución No.

2335 del 20 de diciembre de 2025 emanada del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 1º: Conforme al artículo 2º de la citada Resolución No. 2335 del 20 de diciembre de 2025, también podrán participar los delegados que no cumpliendo con el monto de aportes señalado y/o teniendo obligaciones de crédito o cualquiera otra para con la Cooperativa en mora en la fecha de corte indicada, se hayan puesto al corriente a más tardar el día 31 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 2º: Es entendido, que para poder participar en la Asamblea General, los delegados principales y suplentes que sean convocados deben mantener los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto.

ARTÍCULO 6º. Manifestación de impedimento para participar. Conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 61 del Reglamento de Elección de Delegados en concordancia con el numeral 2 del artículo 57 del mismo reglamento, el delegado principal que conozca su impedimento para participar en la Asamblea General, deberá informarlo al Consejo de Administración por escrito o por correo electrónico con una anticipación no inferior a ocho (8) días calendario a la fecha de celebración de la asamblea, esto es hasta el día 20 de marzo de 2026, para convocar oportunamente al suplente que deba reemplazarlo y así evitar quedar incurso en las sanciones establecidas en el Estatuto por no participar en la Asamblea General sin justa causa.

ARTÍCULO 7º. Verificación de habilidad, publicación y reclamos. Conforme al artículo 58 del Estatuto vigente y al artículo 60 del Reglamento de Elección de Delegados, efectuada por la Junta de Vigilancia la verificación de la habilidad o inhabilidad de los delegados para su participación en la Asamblea General, la relación de delegados inhábiles será publicada por la administración para conocimiento de los afectados y permanecerá fijada en las agencias de la Cooperativa por un término no inferior a DIEZ (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General, tiempo durante el cual los afectados podrán presentar por escrito ante dicho órgano, en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas de antelación de la celebración de la asamblea, los eventuales reclamos relacionados con su habilidad para participar.

La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse a más tardar con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la Asamblea General, mediante escrito dirigido al delegado que haya reclamado, con copia al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8º. Notificación. La presente convocatoria se notificará a los delegados con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección o al correo electrónico que tengan registrados en la Cooperativa.

ARTÍCULO 9º. Derecho de Inspección. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 63 del Estatuto y de la presentación que se efectúe en reunión informativa a realizarse el día 7 de marzo de 2026, a partir de la fecha de notificación de la presente convocatoria, se pondrán de manera virtual a disposición de los delegados convocados, los balances informes y estados financieros que serán objeto de examen y aprobación por parte de la Asamblea General, sin que sobre recomendar a los señores delegados el manejo confidencial y reservado que deben tener dichos documentos e información.

ARTÍCULO 10°. Candidatos a elecciones. Para la elección de miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como del Revisor Fiscal y su suplente, de conformidad con los numerales 7 y 8 del artículo 63 del Estatuto, los candidatos serán quienes se postulen conforme al Acuerdo No. 105 del trece (13) de febrero de 2026 del Consejo de Administración que reglamenta el procedimiento de postulaciones para dichos cargos que deberán ser provistos por la Asamblea General Ordinaria objeto de esta convocatoria. Los nombres y perfiles particulares de los candidatos serán dados a conocer a los delegados en los términos del artículo 11° del citado acuerdo y la elección se hará con el procedimiento, sistema y mecanismos de votación que establezca el respectivo reglamento de asamblea, acorde a lo dispuesto por los citados numerales 7 y 8 del artículo 63 del Estatuto.

Para la elección de los miembros del Comité de Apelaciones, los candidatos deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 34 del Estatuto, esto es, ser delegado a la Asamblea General Ordinaria 2026 y no ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia ni de otros comités de la Cooperativa ni trabajador de ésta. La postulación de los candidatos conforme al numeral 9 del artículo 63 del Estatuto, se deberá hacer individualmente en la Asamblea General y el procedimiento, sistema y mecanismo de votación y elección será igualmente el que establezca el respectivo reglamento de asamblea.

PARÁGRAFO: Con la presente convocatoria se anexa texto del Acuerdo No. 105 - del trece (13) de febrero de 2026, el cual contiene los perfiles, entendiéndose como éstos los requisitos estatutarios que deben cumplir los candidatos que se postulan para las elecciones de los órganos de administración, control y vigilancia que se realizarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados convocada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)



JOHANNA TIBAQUIRÁ BERNAL
Presidenta
Consejo de Administración



DIVA VIVIANA SOTELO PENAGOS
Secretaria
Consejo de Administración

Proyectó: APRG / Secretaria Actas y Archivo
Revisó: CBAV / A.Jurídica
Aprobó: Consejo de Administración